

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **0342-2020-GRA/GGR**

Huaraz, **30 SEP 2020**

VISTOS:

El informe N° 054-2020-GRA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficio N° 015-2020-GRA/GR de fecha 14 de enero del 2020, Oficio N° 0035-2020-MINEDU/VMGI y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 153 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, indica que el Ministerio de Educación aprueba disposiciones que promueven la mejora del diseño organizacional en las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, basado en un enfoque de gestión por procesos orientada a resultados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión Pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Asimismo, en su artículo 5° establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: a) Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas. b) Concertación, con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentables, c) Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones. d) Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, e) Revalorización de la Carrera Pública, se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización, así como el respeto al Estado de Derecho, f) Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado. g) Regulación de las relaciones intersectoriales, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene cinco Pilares centrales: i) Las políticas públicas nacionales y el planeamiento, ii) El presupuesto por resultados, iii) La gestión por procesos y la organización institucional, iv) El servicio civil meritocrático y v) El seguimiento, monitoreo, evaluación y la gestión del conocimiento; elaborados sobre la base de los componentes del modelo de gestión por resultados y complementados por 3 ejes transversales: i) El gobierno abierto, ii) El gobierno electrónico y iii) La articulación interinstitucional; siendo animados por un proceso explícito de gestión del cambio;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, aprueba la Política General de Gobierno al 2021, con cinco (05) Ejes de política y Dieciocho (18) Lineamientos Prioritarios, para el cual las instancias de los tres (03) niveles de Gobierno

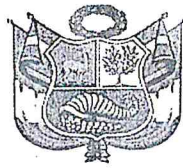
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **0342** -2020-GRA/GGR

deben efectuar y articular acciones a fin de dar cumplimiento a la Política, contribuyendo cada uno desde su espacio territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1026, se establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral. Para tal efecto la precitada norma, precisa que tiene por finalidad facultar a los gobiernos regionales y locales a implementar un proceso de modernización institucional integral para mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo de sus jurisdicciones, así como hacer efectivo el traslado de recursos humanos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización. El proceso de modernización institucional integral comprende aspectos de reestructuración, simplificación administrativa, orientación a resultados, mejora de la calidad del gasto y democratización;

Que, mediante Oficio N° 0048-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED de fecha 11 de febrero del 2020, el Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en atención a la solicitud de asistencia técnica para la conducción de la Dirección Regional de Educación (DREA) y las 20 unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), realizada por el Vicegobernador Regional de Ancash Henry Augusto Borja Cruzado, remite el Informe Técnico N° 00023-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, emitido por la Dirección General de Gestión Descentralizada, en donde se indica la necesidad de la designación de un equipo multidisciplinario que se encargue de recopilar y verificar la información que permita esclarecer los hechos presuntamente cometidos por un conjunto de trabajadores en la UGEL Huaraz, en relación a irregularidades puestas en conocimiento por la Dirección Regional de Educación;



Que, mediante Informe N° 54-2020-GRA/GRDS de fecha 18 de septiembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala la necesidad de la modernización de los órganos regionales, así como los procesos, instrumentos de gestión, la modificación de la estructura orgánica, que permita lograr la implantación de una gestión pública moderna y eficiente con capacidad para responder a las demandas de desarrollo regional, para lo cual se requiere adoptar las acciones necesarias orientadas a la modernización de la gestión pública de las UGEL - Ancash, que comprende la ejecución de los siguientes procesos: Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa y de Recursos Humanos, Reestructuración del Sistema de Planificación y Modernización Informática; en ese sentido resulta necesario la conformación de un ente encargado de la reestructuración y reorganización administrativa del sector educación en la región Ancash;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27887, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN PERMANENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH RELACIONADO A DECLARAR EN REESTRUCTURACIÓN Y/O REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA LA DRE UGEL DE ANCASH", encargado de recopilar y verificar información que permita esclarecer los hechos presuntamente cometidos por un conjunto de trabajadores en la UGEL en relación con irregularidades puestas en conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión permanente del Gobierno Regional de Ancash, el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 OCT 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0342 -2020-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

- Gerente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Procuradora Regional
- Representante del Consejo Regional
- Director Regional de Educación de Ancash

ARTICULO TERCERO.- La Comisión permanente del Gobierno Regional de Ancash, deberá implementar las siguientes acciones:

- 1.Elaborar y ejecutar el Plan de trabajo del Equipo
- 2.Convocar al Director Regional de Educación de Ancash y los directores de UGELs a efectos de obtener los sustentos documentales de sus respectivas posiciones en relación con los hechos de presuntas irregularidades cometidas por las citadas UGEL.
- 3.Ordenar y revisar la información respecto a los informes de la Gerencia Regional de Control Interno de Ancash.
- 4.Ordenar y revisar la información sobre la documentación emitida por el ministerio Público-Fiscalía de Huaraz – Ancash en relación con la temática tratada.
- 5.Sistematizar y revisar la documentación respecto a las presuntas irregularidades cometidas en las UGELs.
- 6.Elaborar un informe que describa de forma ordenada e integral los hechos materia de verificación y que incluya conclusiones y recomendaciones que facilite al Vicegobernador, Gobernador y al Consejo Regional de Ancash tomar las decisiones que estimen conveniente respecto a la situación de las UGEL de Ancash que podría devenir en declarar en emergencia, reorganizar, reestructurar la UGEL y DRE e impulsar las denuncias efectuadas.
- 7.La Comisión permanente deberá elaborar un informe técnico y/o dictamen con su respectiva opinión legal a efectos de remitir los actuados al Consejo Regional de Ancash para su evaluación, análisis y estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículos 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la secretaria técnica y conducción del proceso de reorganización y/o reestructuración estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. - Infg. Cira Ysela Galvez Saldana
GERENTE GENERAL



